

INFORME N°183-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
 Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
 Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, presentada por Don René Ernesto Durand García.

REFERENCIA : *Expediente N° 137-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 993854.

FECHA : Lima, octubre 20 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefatura Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **DON ERNESTO DURAND PRIETO** a favor de **DON EDGARD COQUIS FERNANDEZ DAVILA Y DON TOMAS GALVEZ FERNANDEZ**; y de modificación de Contrato Social de la firma **Industrial Plásticos San Pedro S.R.Ltda.**, con fecha 21 de junio de 1,978, a fojas 31,768 vuelta, Protocolo N° 0483 y consta de 07 fojas útiles; siendo procedente la intervención de la Doctora Rosalía Mejía Rosasco, Notario de Lima, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

3

Lima,

VISTO el Informe N° 183-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON RENE ERNESTO DURAND GARCIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado -, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **DON ERNESTO DURAND PRIETO** a favor de **DON EDGARD COQUIS FERNANDEZ DAVILA Y DON TOMAS GALVEZ FERNANDEZ**; y de **Modificación de Contrato Social de la firma INDUSTRIAL PLASTICOS SAN PEDRO S.R.LTDA.**, con fecha 21 de junio de 1,978, a fojas 31,768 vuelta, Protocolo N° 0483 y consta de 7 fojas útiles, se nota la ausencia de firmas de los testigos instrumentales, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don René Ernesto Durand Garcia, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Rosalia Mejía Rosasco, Notario de Lima, quien dispensara la firma de los testigos instrumentales, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

